

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CATALINA OCHOA PEREZ
Demandado: CARLOS LEONARDO VILLAMIL ORDOÑEZ
Radicado: 50003110002-2021-00346-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente acreditado el cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 21 de enero de 2022 (AD No. 12), se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso en relación con la ejecución del crédito, impedimento para salida del país y reporte a centrales de riesgo si las hubiere. Ofíciense de manera completa y adecuada.

TERCERO: Si existen remanentes que excedan de los valores pagados a la parte ejecutante por concepto de esta ejecución, que se le reintegren al ejecutado, si no pesa medida por cuenta de algún proceso sobre estos.

CUARTO: Continuar la orden de descuentos de las cuotas de alimentos ordenada mediante auto de fecha 15 de marzo del 2022. Ofíciense de manera completa y adecuada.

QUINTO: Desglósense y entréguese a la parte que los aporte, todos aquellos documentos que sirvieron como base para iniciar esta demanda.

SEXTO: En firme este auto y cumplido lo ordenado mediante los numerales segundo y tercero de esta providencia, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0e609c4f2e9a9ae697181e72b6e6972f2b97ace3a174c5186bc140ca9a6b3d**

Documento generado en 16/09/2022 11:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>